

Qué pasa si no se tiene número de expediente

“He presentado varios ERTE y no tengo número de expediente de ninguno”. Así lo aseguran abogados y gestores a EXPANSIÓN, a los que en algunos casos no les han transcurrido los cinco días de duración del expediente y en otros, sí. Entre estos, se encuentran los ERTE de Stage Entertainment, la productora de ‘El Rey León’, y de otras productoras de musicales y teatros de Madrid. Los que han pasado el plazo entienden que concurre silencio positivo y están admitidos, pero en Castilla-La Mancha consideran que es negativo y no se admiten. Los ERTE que alegan fuerza mayor al amparo del Decreto podrían seguir adelante de oficio, sólo con el certificado de empresa, en el caso de que la Autoridad Laboral se lo transmita al SEPE. Pero hay un problema: no se ha pedido que en la documentación la empresa adjunte el número de cuenta de los trabajadores, con lo que los despachos creen que el SEPE no va a poder realizar los pagos. Los abogados dudan que los trabajadores vayan a cobrar la prestación el 10 de abril, día tradicional para recibir el desempleo del mes anterior. Sólo cabe que las empresas que puedan cubran una parte o avancen las pagas extra.

Calviño rechaza un mayor parón de la actividad para no dañar más el PIB

LIQUIDEZ/ Prevé que hoy se concreten los avales públicos a créditos para empresas y autónomos, que se aplicarán con efectos retroactivos, y ahora se abre a tomar medidas para proteger a los arrendatarios.

J.D. Madrid

Frente a quienes reclaman al Gobierno de Pedro Sánchez un confinamiento aún más férreo y la paralización de toda actividad que no sea imprescindible para combatir la pandemia, una opción que defienden el PP y el ala *morada* del Ejecutivo, Nadia Calviño se mostró ayer contraria a un mayor parón productivo para no erosionar todavía más las deprimidas perspectivas de la economía española. Especialmente en un contexto en el que “la actividad económica se está ralentizando notablemente” por efecto de las medidas de contención impuestas por el Ejecutivo, tal como admitió ayer la vicepresidenta de Asuntos Económicos y Transformación Digital en una rueda de prensa conjunta con el ministro de Sanidad, Salvador Illa.

Calviño aseguró que el Gobierno está priorizando la seguridad de los trabajadores, pero advirtió de que esa labor de protección “debe salvaguardar una actividad mínima que no impida la posterior recuperación” económica. Además, para la vicepresidenta, existe poco margen para suspender nuevas tareas productivas toda vez que las que siguen en funcionamiento “se están orientando hacia lo que es el suministro básico”, afirmó Calviño, quien añadió que “en la práctica, estamos en una situación de



La vicepresidenta económica, Nadia Calviño, ayer en La Moncloa.

contención muy estricta”. Un diagnóstico en el que se vio respaldada por el titular de Sanidad, Salvador Illa, quien aseguró que las medidas de contención adoptadas en España son las “más drásticas que se han tomado en la UE”.

En esta línea, Foment del Treball afirmó ayer que el confinamiento total “no es una medida proporcionada

en la actual situación de crisis sanitaria y de colapso económico”. Según un comunicado de la patronal, el cierre total impactaría aún más en el empleo con más pérdidas de puestos de trabajo y “podría comprometer seriamente el normal funcionamiento de los servicios esenciales”.

Nadia Calviño, que ayer mantuvo una teleconferencia

con los agentes sociales para abordar las medidas adoptadas por el Ejecutivo para mitigar los efectos de la crisis, avanzó que hoy previsiblemente se concretarán los detalles de los avales públicos para los créditos que los bancos concedan a empresas y autónomos para sortear el tsunami económico provocado por el coronavirus y que

podrían ascender hasta 100.000 millones. Las entidades financieras plantean que el Estado avale, en promedio, hasta el 80% de los préstamos nuevos y de las refinanciaciones necesarias, tal como publicó el lunes EXPANSIÓN. El Tesoro estaría dispuesto a asumir lo primero, pero vería excesivo lo segundo.

Calviño urgió ayer a los bancos a brindar ya financiación y liquidez a las empresas porque los avales públicos se aprobarán con carácter retroactivo, con efectos desde la entrada en vigor del estado de alarma. Y subrayó el papel “fundamental” que jugará la banca “garantizando el flujo de recursos” y de liquidez al tejido productivo.

Proteger al arrendatario

La vicepresidenta económica anunció ayer “medidas adicionales de protección” a los colectivos más vulnerables, entre los que citó a “los arrendatarios” o las “empleadas del hogar”. Aunque no especificó, supone un cambio sustancial en el discurso que ha mantenido, especialmente en lo que se refiere a los inquilinos.

La *superministra* de Economía ha sido uno de los miembros del Gobierno más remisos a aceptar una moratoria de alquileres, opción que defiende Podemos. Que Calviño se haya abierto a estudiar medidas se interpreta como una cesión a los morados.

estímulos fiscales

avales se producirá a través de las entidades financieras. El aval garantizará una parte de la nueva financiación bancaria. Si el porcentaje, por ejemplo, es del 80%, la inyección de liquidez real será de 125.000 millones. Y lo que es más relevante, sin ningún impacto en el déficit público de este año en tanto que las empresas atiendan sus compromisos de pago. Sin embargo, si el porcentaje avalado es menor, por ejemplo 60%, el impacto teórico en el déficit será menor pero la concesión de la financiación por las entidades financieras se producirá más lentamente y en condiciones más gravosas. Es, por tanto, deseable que el acuerdo del Consejo

de Ministros sea generoso y garantice un porcentaje alto de la nueva financiación empresarial para que la liquidez sea real y llegue rápido al mercado.

Asimismo, el complemento perfecto a la actuación del Estado como garante de la financiación privada es el diferimiento de las obligaciones de pago de las empresas con el propio Estado, fundamentalmente las deudas tributarias. No en vano, los pagos de Impuesto sobre Sociedades desde el propio mes de abril hasta octubre ascienden a más de 20.000 millones, al menos, tomando como referencia el año 2019. En cuanto al IRPF, los pagos tributarios asociados a activi-

dades económicas rondan los 4.000 millones de euros.

Las medidas de flexibilización del pago de la deuda tributaria introducidas por el Real Decreto-ley 7/2020 han sido muy limitadas. Inalterados los plazos de declaración, sólo las empresas con facturación inferior a 6 millones de euros pueden aplazar el ingreso del próximo pago fraccionado del impuesto sobre sociedades el próximo 20 de abril.

¿Y la recaudación y el déficit? Los avales del Ministerio de Economía no son parte del cálculo del déficit público en tanto que la fianza no sea ejecutada por impago de la deuda a la entidad financiera. Del mismo modo,

la recaudación tributaria a los efectos del déficit público sigue el criterio de caja, de modo que una moratoria de 4 ó 6 meses en el pago del impuesto no tendría consecuencias en la contabilidad nacional del déficit público, aunque lógicamente requeriría aumentar las emisiones de deuda por parte del Tesoro. En el contexto actual, donde no existen las dificultades para la emisión de deuda soberana que padecemos en la crisis financiera de 2008 y la confianza en la evolución de la economía una vez se supere el shock externo del Covid-19 no se ha debilitado en gran medida, el estímulo fiscal implícito en la moratoria podría tener una eficacia formi-

dable, combinada con la garantía pública de la financiación bancaria. Seguiríamos el ejemplo de otros países que de manera decidida están apostando por estímulos fiscales como los indicados a través de la flexibilización del pago del Impuesto sobre Sociedades para todos los contribuyentes, no sólo las pequeñas empresas (Francia, Alemania, Austria, Australia). Si las grandes empresas absorben más financiación bancaria para el pago de impuestos, se estará dificultando el acceso al crédito a las pequeñas.

Estaremos atentos a los próximos pasos.

Socio codirector de EY Abogados